



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EDITORIAL Y
PRODUCCIÓN DE LOS CATÁLOGOS OFICIALES
DE LAS FERIAS INTERNACIONALES DE ARTE
CONTEMPORÁNEO ARCOmadrid y ARCOlisboa2027,
ORGANIZADAS POR IFEMA FERIA DE MADRID**

26/181 - 2000028805

Madrid, septiembre de 2026

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO. -	3
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -.....	3
3.	PRESENTACIÓN DE PRUEBAS Y FERRO DE LOS CATÁLOGOS.-.....	12
4.	ENTREGA DE LOS CATÁLOGOS.-.....	12
5.	COSTES DE PORTES, SEGUROS, EMBALAJES Y FINANCIEROS. -.....	13
6.	MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.-.....	13
7.	PROPIEDAD INTELECTUAL. -	14
8.	GESTIÓN DEL DEPÓSITO LEGAL E ISBN. -	16
9.	OTRAS CONSIDERACIONES. -.....	17
10.	RESPONSABLE DEL SERVICIO. -	17
12.	PERSONA DE CONTACTO.-.....	17

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

La empresa adjudicataria, como responsable de la realización de los Catálogos Oficiales de las Ferias Internacionales de Arte Contemporáneo ARCOmadrid 2027 y ARCOLisboa 2027, organizadas por la IFEMA MADRID, se encargará de los siguientes trabajos:

- Gestión de datos de los expositores: seguimiento y recogida de los datos, según se detalla en el apartado 2.1 Descripción del Servicio - A) Gestión de datos.
- Maquetación de las páginas de ambos catálogos siguiendo las maquetas diseñadas por el estudio **Desescribir**, ganadores del concurso para el diseño de los catálogos de ARCO 2027. Se adjunta el proyecto.
- Impresión y entrega de ambos elementos gráficos.
- Entrega de los catálogos en las direcciones indicadas en el punto 4.- Entrega de los Catálogos - del presente pliego técnico.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

2.1. Descripción del Servicio.-

IFEMA MADRID/ARCO y el adjudicatario coeditarán los catálogos oficiales de ARCOmadrid 2027 y ARCOLisboa 2027.

La empresa adjudicataria se compromete a trabajar conjuntamente con el diseñador seleccionado por la Dirección del certamen, el estudio de diseño gráfico **Desescribir**, que facilitará el diseño gráfico y las propuestas de modelos de maquetación, respetando el criterio del mismo. El estudio **Desescribir** estará disponible en todo el proceso para atender dudas, solventar maquetas que requieran adaptación especial y, en caso necesario, proveer de soluciones de diseño ajustadas a las necesidades de la publicación. Toda decisión de diseño debe ser contrastada con ellos.

Siguiendo instrucciones de la Dirección del certamen y del diseñador de las publicaciones, la empresa adjudicataria se ocupará de las labores de coordinación para la edición, maquetación y producción de los Catálogos, según lo previsto en el presente pliego de especificaciones técnicas y con arreglo al calendario de acciones que se fijará por ambas partes.

Para la realización del servicio se contemplan los siguientes trabajos:

- 1.** Tramitación de los datos de las galerías, incluidos relación de artistas textos y fotografías, y del resto de expositores, textos y fotografías.
- 2.** Normalización y correcciones ortográficas de los datos introducidos por los mismos.

3. Seguimiento y ayuda a las galerías y resto de expositores que no hayan actualizado sus datos.
4. Maquetación del contenido del catálogo de acuerdo con el diseño establecido, asegurando una presentación clara y coherente de la información. El estudio **Desescribir** supervisará el proceso, pudiendo solicitar remaquetar las partes que considere necesario.
5. Impresión y entrega de los catálogos, en las instalaciones de IFEMA MADRID en el caso de ARCOmadrid y en Cordoaria Nacional -edificio de celebración de la feria - en el caso de ARCOLisboa.

A) Gestión de datos.

A.1.- Recogida y descarga de Datos e Imágenes.

La recogida y descarga de los datos e imágenes de las galerías se realizará desde la "Plataforma de gestión de datos de ARCOmadrid y ARCOLisboa", aplicación de IT Gallery, cuyo funcionamiento se detallará a la empresa adjudicataria por la Dirección de ARCO.

Está previsto que la plataforma esté operativa a partir del mes de octubre por lo que las galerías, participantes en ARCOmadrid, comenzarán a introducir los datos desde esta fecha.

Desde este momento, hasta la firma del contrato, la Dirección del certamen facilitará el acceso a los datos al estudio encargado de la maquetación.

A partir de la firma del contrato, la gestión del seguimiento, recogida y descarga de los datos e imágenes de las galerías, será responsabilidad del adjudicatario, previéndose que deberá gestionar los datos de 250 expositores aproximadamente.

En el caso de ARCOLisboa el adjudicatario se encargará de la gestión de la totalidad de las galerías y expositores participantes en dicho certamen (90 empresas aprox.)

Además, también deberá reclamar la información a las galerías y expositores que no hayan introducido la misma, tanto datos como imágenes, para completar la información de catálogo.

Se debe destacar la especial importancia que tiene para IFEMA MADRID la correcta tramitación de estos datos, incluidos los artistas que participan en la feria, las galerías y resto de expositores, por lo que se deberán realizar los contactos necesarios para contar con la información completa.

A.2.- Envío de la información y Autorización de pruebas de color de los expositores.

Una vez descargada la información, el adjudicatario deberá maquetar las páginas que deberá enviar a cada galería para su aprobación. En caso de dudas sobre la aplicación de la maquetación, deberá consultar con el estudio **Desescribir**.

Obtenida la aprobación del expositor, se procederá a realizar la pre-impresión, con sus pruebas correspondientes. El adjudicatario será responsable de asegurar la perfecta concordancia de la forma y el color de la prueba en relación con el original. Si algún original no tuviese la calidad requerida para su perfecta reproducción, se comunicará a ARCOmadrid y a las galerías para que el problema sea subsanado.

Tratamiento de datos y coordinación final de la información.

El adjudicatario realizará el tratamiento y composición de datos y en su caso de imágenes – escaneo, retoque, etc.,

Versión digital y venta de catálogo.-

El adjudicatario entregará a la dirección de ARCO la versión final del catálogo en pdf a baja resolución..

IFEMA MADRID comercializará ejemplares de los catálogos en los puntos de información de las ferias, siendo para esta Institución Ferial todos los ingresos que se pudieran producir por este concepto.

B) Calendario de trabajo.

El trabajo de edición y producción de ambos catálogos se desarrollará conforme a unos calendarios analíticos, que serán confeccionados de común acuerdo entre la Dirección del certamen y la empresa adjudicataria, conforme a las necesidades del primero, reservándose IFEMA MADRID el derecho a indemnización en caso de entrega tardía.

Catálogo Oficial ARCOmadrid:

- ♦ A partir de octubre de 2026, las galerías comenzarán a introducir sus datos en la plataforma de gestión de datos. Las fechas límites para la introducción del material será el 20 de noviembre de 2026, para todos los Programas.
- ♦ Fecha límite para las modificaciones por parte del expositor (datos, imágenes, etc.): 18 de diciembre 2026.
- ♦ Entre esta fecha y el 15 de enero de 2027, se procederá al ajuste definitivo de los datos para el catálogo. En este periodo, ARCOmadrid podrá incluir hasta un máximo de 20 nuevos expositores, con la finalidad de cubrir las posibles bajas.
- ♦ Fecha límite para la admisión de la publicidad: 15 de enero de 2027.
- ♦ En esta misma fecha, deberán estar finalizados los índices de contenidos.

- ♦ **Fecha de entrega de los 150 primeros ejemplares a ARCOmadrid: 12 de febrero de 2027**

El resto se suministrarán en los días siguientes, debiendo quedar depositada la totalidad de los mismos en la mañana del día **25 de febrero de 2027** en el almacén de IFEMA MADRID.

Catálogo Oficial ARCOLisboa:

- ♦ A partir de enero de 2027, las galerías comenzarán a introducir sus datos en la plataforma de gestión de datos.
- ♦ Fecha límite para las modificaciones por parte del expositor (datos, imágenes, etc.): 12 de marzo 2027.
- ♦ Entre esta fecha y el 9 de abril de 2027, se procederá al ajuste definitivo de los datos para el catálogo. En este periodo, IFEMA/ARCOLisboa podrá incluir hasta un máximo de 20 nuevos expositores, con la finalidad de cubrir las posibles bajas.
- ♦ Fecha límite para la admisión de la publicidad: 9 de abril de 2027.
- ♦ En esta misma fecha, deberán estar finalizados los índices de contenidos.
- ♦ **Fecha de entrega 100 primeras unidades: 7 de mayo de 2027, en la dirección en Lisboa que defina la dirección del certamen.**

El resto se entregarán en un máximo de tres direcciones en Lisboa:

- 1) Cordoaria Nacional Avda. da Índia S/N: mañana del día 17 de mayo de 2027.
- 2) Uno o dos hoteles de la ciudad de Lisboa que serán compartidos antes del 7 de mayo por el equipo de ARCO. La fecha de entrega será igualmente el 17 de mayo de 2027

Plazo de producción de ambos catálogos: 15 días hábiles desde el visto bueno a los ferros

C) Contenido del Catálogo Oficial.

Catálogo ARCOmadrid

- Agradecimientos/Patrocinadores
- Sumario
- Saludos (español e inglés)
- Cuadernillo institucional: Comité de Honor, Comité Organizador y Organización IFEMA MADRID
- Galerías:
 - Programa General.
 - Sección Opening + Texto curatorial
 - Sección Perfiles + Texto curatorial
 - Sección ARCO2046 + Texto curatorial
- Espacios Culturales
- Sección Arts Libris
- Revistas.

- Otros textos asociados a los contenidos de las ferias
- Publicidad
- Índice alfabético de galerías, índice por países
- índice de artistas
- Índice Librerías, Editoras, Museos, Revistas y Medios de comunicación.
- Créditos
- Bilingüe (español/inglés)

IDIOMAS:

- Será responsabilidad de la empresa editora la traducción de los textos de los pies de obras de las galerías expositoras al castellano y/o al inglés.
- ARCOmadrid entregará en los dos idiomas los textos institucionales, comités, los textos específicos de las publicaciones de esta edición y las presentaciones de los distintos programas comisariados.

Catálogo ARCOLisboa

- Agradecimientos/Patrocinadores
- Sumario
- Saludos (portugués e inglés)
- Cuadernillo institucional: Comité de Honor, Comité Organizador y Organización IFEMA MADRID. (portugués e inglés)
- Galerías:
 - Galerías Programa General
 - Galerías Opening + Texto curatorial
 - Galerías Archipiélagos de Historias del Arte + Texto curatorial
- Arts Libris y revistas
- Otros expositores
- Publicidad
- Índice alfabético de galerías, índice por países
- Índice de artistas
- Créditos
- Bilingüe (portugués/inglés)

IDIOMAS:

- Será responsabilidad de la empresa editora la traducción de los textos de los pies de obras de las galerías y resto de expositores al portugués y al inglés.
- ARCOLisboa entregará en los dos idiomas los textos institucionales, comités y las presentaciones de los distintos programas comisariados.

Consideraciones para ambos catálogos:

Siguiendo el diseño del estudio **Desescribir** cada galería contará con una doble página para imagen y breve descripción y una o dos columnas en una segunda parte dedicada a información de la galería (se adjunta proyecto para mayor claridad).

(Anexo XXIII)

Los espacios culturales dispondrán de una sola página

En el caso de Arts Libris se decidirá el número de páginas dependiendo del número de expositores hasta un máximo de 12/6 páginas (no dobles Madrid/Lisboa)

IMÁGENES (para ambos catálogos):

CATÁLOGO: Cada galería dispondrá de una página doble en la que deberá insertar una única imagen. La imagen deberá entregarse en .jpg o .tiff (preferiblemente en .tiff) con calidad de 300dpi, con un peso mínimo de 2MB, y un alto de 180 mm y el ancho resultante.

Asimismo, todas las galerías deberán incluir una fotografía —retrato de los propietarios, directores, o equipo, a decidir por cada galería— que será incluida en el apartado de Guía de galerías. La imagen deberá entregarse en .jpg o .tiff (preferiblemente en .tiff); con un mínimo de 2MB; con calidad de 300dpi, con un tamaño máximo de 150mm (ancho) x 80mm (alto).

Ambas fotografías deben de estar el perfil de color: Adobe RGB

- Las imágenes que lo requieran deberán ser silueteadas o tratadas. En las pasadas ediciones ha sido creciente el número de imágenes ya digitalizadas que son proporcionadas por los expositores.
- Será obligación del adjudicatario asegurarse de que las mismas cumplen los requisitos de resolución, tamaño y calidad necesarios para su óptima reproducción, debiendo proceder a reclamar a los expositores el envío de nuevo material cuando así se estime preciso. Si el expositor no solucionara debidamente el problema advertido, el adjudicatario deberá comunicarlo de inmediato a ARCOmadrid para que la Dirección del certamen adopte la solución que proceda, quedando desde ese momento el editor adjudicatario liberado de su responsabilidad sobre la calidad de reproducción de tales imágenes.

2.2. Características técnicas.-**Catálogo oficial ARCOmadrid 2027**

Características técnicas

Unidades: 2.250

Formato: 108 × 192 mm

Número de páginas: 900

A. Impresión de la tripa

Número de páginas: 900

Impresión: Offset CMYK 4/4 tintas

Papel: Gardapat Klassica, 90 g/m²

Observaciones

1. La impresión se llevará a cabo con una lineatura mínima de 200 lpi y el perfil de color PSO_Uncoated_ISO12647.

B. Encuadernación

- Tapa dura.
- 45 cuadernillos cosidos de 20 páginas cada uno.
- Cartón de 1,5 mm para la tapa delantera y la trasera.
- Cartón de 1 mm para la lomera.
- Encuadernación con cola fría.
- Sin ceja.
- Sin cabezada.
- Tapas forradas con Geltex Seda 11A Escarlata.
- Material de guardas de cubierta y contracubierta en Geltex Seda 11A Escarlata.

Observaciones

1. El material Geltex Seda 11A Escarlata se empleará, además de para forrar las tapas exteriores, para forrar la tripa en la lomera y las guardas, así como el interior de las tapas en la zona de la lomera.
2. El cartón de la lomera se dividirá en dos mitades de la misma anchura, separadas entre sí por 2 mm, para permitir una correcta apertura del libro. El forro exterior llevará un hendidado coincidente con dicha separación.
3. No se podrá sustituir la cola fría por cola caliente ni por cola PUR.

C. Impresión de las cubiertas

- Impresión en negro (logotipos).
- Impresión en blanco mediante serigrafía o impresión offset digital (blanco cubriente).
- Estampación con película de estampación y color por definir en taller.

Observaciones

1. La impresión en blanco de la cubierta no podrá realizarse mediante tóner ni mediante impresión offset convencional.

D. Observaciones generales

1. Todos los soportes impresos deberán fabricarse haciendo coincidir la dirección de la fibra del papel con la dirección del lomo del libro.
2. Será obligatoria la producción de maquetas de validación de la encuadernación antes del inicio de la producción final.

Catálogo oficial ARCOLisboa 2027:

Características técnicas

Unidades: 600

Formato: 108 × 192 mm

Número de páginas: 460

A. Impresión de la tripa

Número de páginas: 460

Impresión: Offset CMYK 4/4 tintas

Papel: Gardapat Klassica, 90 g/m²

Observaciones

1. La impresión se llevará a cabo con una lineatura mínima de 200 lpi y el perfil de color PSO_Uncoated_ISO12647.

B. Encuadernación

- Tapa dura.
- 23 cuadernillos cosidos de 20 páginas cada uno.
- Cartón de 1,5 mm para la tapa delantera y la trasera.
- Cartón de 1 mm para la lomera.
- Encuadernación con cola fría.
- Sin ceja.
- Sin cabezada.
- Tapas forradas con Geltex Seda 11A Azul Mar.
- Material de guardas de cubierta y contracubierta en Geltex Seda 11A Azul Mar.

Observaciones

1. El material Geltex Seda 11A Azul Mar se empleará, además de para forrar las tapas exteriores, para forrar la tripa en la lomera y las guardas, así como el interior de las tapas en la zona de la lomera.
2. El cartón de la lomera se dividirá en dos mitades de la misma anchura, separadas entre sí por 2 mm, para permitir una correcta apertura del libro. El forro exterior llevará un hendido coincidente con dicha separación.
3. No se podrá sustituir la cola fría por cola caliente ni por cola PUR.

C. Impresión de las cubiertas

- Impresión en negro (logotipos).
- Impresión en blanco mediante serigrafía o impresión offset digital (blanco cubriente).
- Estampación con película de estampación y color por definir en taller.

Observaciones

1. La impresión en blanco de la cubierta no podrá realizarse mediante tóner ni mediante impresión offset convencional.

D. Observaciones generales

1. Todos los soportes impresos deberán fabricarse haciendo coincidir la dirección de la fibra del papel con la dirección del lomo del libro.

2. Será obligatoria la producción de maquetas de validación de la encuadernación antes del inicio de la producción final.

Consideraciones:

La oferta incluirá el embalaje, cajas de cartón y palet para ambos catálogos, y los portes en las condiciones que se detallan en el apartado 4.- Entrega de los Catálogos-.

2.3. Diseño gráfico y Maquetación.-

El diseño gráfico de ambas publicaciones será definido por el estudio **Desescribir**, así como la maquetación de todos los bloques de páginas. El adjudicatario deberá estar en contacto constante con el estudio **Desescribir** para consultar cualquier duda o conseguir su visto bueno ante cualquier diferencia en el diseño.

2.4. Traducciones.-

El adjudicatario deberá realizar las siguientes traducciones:

- Catálogo ARCOmadrid

Traducción al inglés de los siguientes textos:

- Pies de foto de 250 expositores aproximadamente.

La valoración económica de este apartado se efectuará sobre la estimación de traducción al inglés de 15.000 palabras. En el importe indicado se incluirán las posibles correcciones.

- Catálogo ARCOLisboa

Traducción al portugués e inglés de los siguientes textos:

- Pies de foto de 90 expositores aproximadamente.

La valoración económica de este apartado se efectuará sobre la estimación de traducción al portugués e inglés de 8.000 palabras. En el importe indicado se incluirán las posibles correcciones.

Con carácter informativo, la oferta económica deberá detallar la tarifa que se aplicará por palabra una vez superado la estimación indicada anteriormente.

Una vez cerrado el catálogo se procederá a realizar el correspondiente ajuste económico de esta partida en base a las tarifas propuestas.

2.5. Publicidad.-

El adjudicatario dispondrá de una página de publicidad gratuita en el Catálogo oficial de ARCOmadrid 2027 y ARCOLisboa 2027.

Asimismo, podrá proponer acuerdos de intercambio de publicidad con los proveedores de impresión, papel, encuadernación, etc., con el fin de reducir costes. Estos acuerdos deberán contar con la intervención y autorización de las Direcciones de ARCO y Compras de IFEMA MADRID.

3. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS Y FERRO DE LOS CATÁLOGOS.-

Previamente al inicio de la producción de la impresión de ambos catálogos, el adjudicatario deberá presentar prueba de color y ferro, para su aprobación por parte de la Dirección de ARCO.

El adjudicatario no efectuará la impresión de los elementos gráficos objeto de este pliego sin la mencionada autorización.

4. ENTREGA DE LOS CATÁLOGOS.-

1. Catálogo ARCOmadrid

El material se entregará en la ubicación del Recinto Ferial que IFEMA determine, con carácter general la recepción se producirá en la Puerta Sur, Pabellón 2, o en el Almacén General de IFEMA, es este último caso en horario de 9.00 a 16.30 h. Para ampliación del horario indicado anteriormente, se deberá contactar con la Dirección de Logística de IFEMA MADRID.

2. Catálogo ARCOLisboa

Fecha de Entrega de las 100 primeras unidades el 7 de mayo de 2027 en la dirección de Lisboa que defina la dirección del certamen.

El resto se entregarán en un máximo de tres direcciones en Lisboa:

1. Cordoaria Nacional Avda. da India S/N: mañana del día 17 de mayo de 2027.
2. Uno o dos hoteles de la ciudad de Lisboa que serán compartidos antes del 7 de mayo por el equipo de ARCO. La fecha de entrega será igualmente el 17 de mayo de 2027

En la entrega de ambos catálogos se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Empaquetado: Paquetes uniformes con indicación de cantidad y contenido.
- Europalet 1200 x 800 cm. / Altura 1200 cm. Incluida paleta.
- Carga máxima 400 Kg. / palet.
- El transporte deberá contar con una trampa elevadora para facilitar la descarga de los materiales.

5. COSTES DE PORTES, SEGUROS, EMBALAJES Y FINANCIEROS. -

Los precios ofertados que figuren en la propuesta económica se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros y embalajes que, en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita.

6. MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.-

6.1 Coordinación editorial.

Debido a las características singulares de esta publicación, para ejecución de los trabajos de coordinación editorial los ofertantes deberán disponer de dos personas especializadas en publicaciones de arte contemporáneo dedicados a las últimas tendencias del arte contemporáneo, de artistas y su obra, coleccionistas, museos, galerías y colecciones de arte contemporáneo de relevancia. Ambas personas deberán contar con una experiencia mínima de 3 años desempeñando dichas funciones.

Los perfiles profesionales del personal propuesto para la prestación de la coordinación editorial, con detalle de ejemplos de publicaciones exclusivamente relacionadas con el arte contemporáneo, y publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en que haya colaborado y funciones desarrolladas, así como disponibilidad para la prestación de este servicio. Dicha documentación deberá incorporarse en el sobre núm. 2 – Documentación técnica.

6.2 Contacto con los expositores.

Para el adecuado cumplimiento del servicio demandado, la empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con dos **personas bilingües español-inglés**, que estarán en contacto directo con los expositores de ARCOmadrid y ARCOLisboa.

Sus tareas principales serán:

- Descarga, gestión y confirmación de datos.
- Atención de consultas.
- Envío de pruebas.
- Recepción de confirmación de cada una de las páginas antes de imprimir.

El ofertante deberá incorporar los perfiles profesionales del equipo de trabajo propuesto para el contacto con los expositores.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Definiciones:

Derechos de Propiedad Intelectual: Engloban todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y "sui generis") que tengan carácter patrimonial o de explotación para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso, así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y/o artísticos y cualesquiera otros derechos similares), solicitados, registrados o no, incluyendo en todos los casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos en cualquier lugar del mundo.

En cualquier caso, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial incluirán los derechos de (i) reproducción, total o parcial, por cualesquiera medios y formas, ii) distribución, iii) comunicación pública y puesta a disposición, iv) transformación y v) comercialización por cualquier forma o procedimiento.

No quedan englobados en la presente definición los derechos de gestión colectiva obligatoria reconocidos legalmente a los autores con carácter irrenunciable que serán gestionados y recaudados por las Entidades de Gestión de Derecho de Propiedad Intelectual.

Trabajos: Se refieren a todas las creaciones artísticas, científicas, técnicas y/o intelectuales en el estado en el que las mismas se encuentren, así como, con carácter meramente ejemplificativo, los esbozos, bosquejos, borradores, planos, esquemas y demás materiales preparatorios relativos a los mismos, susceptibles de protección como diseño industrial (según la definición contenida en la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial), como patente (según la definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes), como modelo de utilidad (según definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes que venimos de citar), como obra o prestación protegible por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como marca (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas), así como cualesquiera otras susceptibles de protección por la vía del secreto empresarial, que el Contratista pudiera desarrollar o haber desarrollado de manera individual o junto con otras personas, utilizando cualquier medio, dispositivo o aplicación para la presentación de su oferta.

7.1.- Propiedad Intelectual de los ofertantes

La presentación de una oferta por el licitador no implica la cesión, transmisión o traslación alguna de los Derechos de Propiedad Intelectual entre ambas partes.

No obstante lo anterior, IFEMA, contará con la autorización del licitador para utilizar los Trabajos realizados por el mismo con ocasión de la oferta presentada para cualquier finalidad y en cualquier modalidad de explotación, conocida o desconocida en el momento de presentación de su oferta, por lo que, en el futuro, si IFEMA quisiera hacer uso de los Trabajos en una nueva modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, se entenderá automáticamente incluido en el ámbito de la autorización.

La autorización así conferida por el licitador a IFEMA reúne las condiciones de gratuita,

exclusiva, para el territorio de todo el mundo y durante toda la vigencia de los Derechos de Propiedad Intelectual de los Trabajos.

Si el licitador quisiera utilizar el nombre de IFEMA como credencial para proyectos análogos o similares o públicamente para cualquier otro fin, deberá recabar la autorización previa, expresa y por escrito de IFEMA. A tal fin, el licitador deberá informar a IFEMA con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por escrito sobre el uso que proyecta realizar del nombre de IFEMA y su finalidad. IFEMA se reserva el derecho de autorizar o denegar dicha utilización.

El licitador manifiesta que ha obtenido, de los autores y titulares de las obras y prestaciones protegidas por propiedad intelectual que pudieran integrar los Trabajos, las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la presentación de su oferta y se obliga a dejar indemne a IFEMA, frente a cualquier reclamación o pretensión de terceros que traiga causa de la ausencia o insuficiencia de las autorizaciones, permisos y licencias referidos en el párrafo precedente.

7.2.- Propiedad de los Trabajos de la adjudicataria:

La empresa adjudicataria (en este contexto, "CEDENTE"), cede en exclusiva a IFEMA (en este contexto, "CESIONARIO"), los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Trabajos.

En particular se ceden los siguientes derechos:

- El de divulgación, entendiéndose por tal cualquier expresión de los Trabajos que los hagan accesibles por primera vez al público en cualquier forma.
- El de reproducción, directa o indirecta, entendida ésta como el derecho de fijar o de hacer fijar los Trabajos, en todo o en parte, con carácter provisional o permanente, sobre cualquier soporte o formato, por cualquier sistema, procedimiento o medio que permita su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad de los Trabajos o de sus partes o fragmentos.
- El de distribución, entendiéndose como tal el derecho a la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de los Trabajos que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles, en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso, para cualquier finalidad lícita.
- El de comunicación pública, entendiéndose por tal todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a los Trabajos sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, ya sea de forma gratuita o mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio de entrada o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional; incluyéndose la puesta a disposición del público de los Trabajos de manera que cualquier persona pueda tener acceso a los mismos bajo petición, por cualquier procedimiento intangible, desde el lugar y en el momento que elija.
- El de transformación, entendiéndose por tal, la realización de cualesquiera modificaciones, alteraciones, adaptaciones, traducciones, o variaciones de los Trabajos, de forma que, de tal transformación, se deriven otras obras diferentes; incluyéndose expresamente la posibilidad para el CESIONARIO de llevar a cabo versiones sucesivas de los Trabajos, así como el derecho de introducir cuantas modificaciones estime oportunas con el fin de poder adaptar los mismos a sus necesidades.

La transmisión de los Derechos de Propiedad Intelectual del CEDENTE al CESIONARIO se realiza con carácter de exclusiva, para todos los derechos de explotación derivados de la Propiedad intelectual consecuencia de la creación de los Trabajos, así como cualesquiera de sus elementos, en cualquier forma, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, para su utilización bajo

cualquier modalidad de explotación, para el territorio de todo el mundo y durante toda la vigencia de los derechos de explotación, hasta que los Trabajos entren en dominio público.

La cesión de Derechos de Propiedad Intelectual se extenderá a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión. Por ello, si en el futuro el CESIONARIO quisiera explotar los derechos por una nueva modalidad o por un nuevo medio actualmente desconocido, se entenderá automáticamente extendida a dichas nuevas modalidades o medios.

El CEDENTE responde expresamente de la titularidad de los Trabajos y del ejercicio pacífico por parte del CESIONARIO de los Derechos de Propiedad Intelectual. En este sentido, el CEDENTE garantiza que los Contenidos no vulneran ningún derecho de Propiedad Intelectual o industrial correspondiente a un tercero, siendo responsable exclusivo de los daños que cause por este hecho.

No obstante, a la responsabilidad establecida en los párrafos anteriores, el CESIONARIO será el único legitimado para perseguir las violaciones o infracciones que afecten a los derechos y facultades que le corresponden en su condición de titular exclusivo de los Derechos de Propiedad Intelectual.

En virtud de esta afirmación, el CESIONARIO asumirá plenamente la defensa, pudiendo repercutir al CEDENTE cualesquiera gastos en los que se vea obligado a incurrir, quedando obligado el CEDENTE a prestar su colaboración a los efectos previstos en la presente cláusula, cuando así lo requiera el CESIONARIO, así como a no tomar ningún tipo de decisión que implique cualquier tipo de coste al CESIONARIO o que en modo alguno pudiera afectar a su prestigio y reputación, sin su consentimiento previo y por escrito.

EL CEDENTE se obliga a no efectuar ningún acto susceptible de perjudicar los citados derechos, obligándose a mantener al CESIONARIO informado de cualquier ataque, imitación o falsificación de los mismos de los que pueda ser conocedor, así como de cualquier acto de competencia ilícita o desleal que pueda producirse, prestando toda la asistencia y colaboración necesaria al objeto de que los citados derechos gocen de la debida tutela y protección.

El uso por el CEDENTE del nombre de IFEMA como credencial para proyectos análogos o similares o públicamente para cualquier otro fin, precisará de la autorización previa, expresa y por escrito de IFEMA. A tal fin, el CEDENTE deberá informar a IFEMA con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por escrito sobre el uso que proyecta realizar del nombre de IFEMA y su finalidad. IFEMA se reserva el derecho de autorizar o denegar dicha utilización.

8. GESTIÓN DEL DEPÓSITO LEGAL E ISBN. -

La gestión del Depósito Legal e ISBN, en caso de que proceda, será realizada directamente por IFEMA MADRID. El adjudicatario gestionará y asumirá el coste de cualquier otro tributo o tasa derivado del objeto del contrato, en caso de que procedan.

9. OTRAS CONSIDERACIONES. -

- ♦ En las comunicaciones con las galerías, el adjudicatario actuará en nombre propio, haciendo constar que obra en representación de IFEMA MADRID exclusivamente para la prestación de este servicio.
- ♦ El adjudicatario deberá responder a las reclamaciones de las galerías puntualmente, cuando proceda, y enviar copia de las mismas a la Dirección de ARCO.
- ♦ El adjudicatario responderá directamente ante cualquier perjudicado, sea la propia IFEMA MADRID, las galerías o los contratantes de publicidad, por los errores en los textos o deficiencias en la calidad o presentación de los catálogos, que no sean imputables a IFEMA MADRID.

10. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

11. ACLARACION SOBRE EL ANEXO IX.2 - FICHA DE IMPORTES DE AMPLIACIÓN DE PÁGINAS.-

Ya que el contenido y el número de páginas que se citan en las especificaciones técnicas son siempre aproximados, el ofertante deberá reflejar en documento aparte el incremento o decremento de coste que supondría el cambio de formato en ambos catálogos:

- Aumento del número de página en: 4, 8, 16, 24 y 32 páginas.

El importe ofertado para cada incremento de páginas se aplicará igualmente en caso de decremento de las mismas.

12. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración deben dirigirse a Macarena Pastor (macarena.pastor@ifema.es) o Fabián Jiménez (fjimenez@ifema.es) de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA.